



Municipalidad de Temuco

ORDENANZA N° 003

TEMUCO, 21 DIC 2001

VISTOS:

1. La Ordenanza local de Derechos Municipales N°002 de 24/12/93, publicada en el Diario Oficial del 8 de Enero de 1994 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en el título VII Art. 40 y siguientes del D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, actualizar y complementar la Ordenanza local de Derechos Municipales N°002 de 24/12/93 vigente a la fecha.
2. Las resoluciones del Concejo Municipal de fecha 11/12/2001 y 18/12/2001.

DICTO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 002 DEL 24/12/93, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES:

ARTÍCULO N° 1

Reemplazase los artículos, letras o números siguientes:

- 1) Art.15 N°13: La propaganda que se exhiba en bienes inmuebles o sitios particulares, distinta a aquella instalada en el local comercial, pagará los siguientes valores **semestrales**:
 - a) Ubicados en zona A, A-1 y B del Plan Regulador de Temuco, Avda. Caupolicán y Avda. Alemania en toda su extensión, por m2 o fracción.....**0,75 UTM**
 - b) Ubicados en otras zonas del Plan regulador de Temuco, por m2 o fracción**0,375 UTM**
- 2) Art. 31 N°4: Ascendiente y su cónyuge, **y ascendiente de su cónyuge****0,50 UTM**
- 3) Art. 33 N° 9: Exhumación con reducción (estado osamenta) aproximadamente más de 20 años de sepultación y extracción del cementerio**0,70 UTM**
- 4) Art. 36 N°2: Los servicios especiales de recolección de residuos y basuras a locales comerciales y otros, pagarán semestral por una frecuencia o servicio especial **semanal**..... **4,00 UTM**
- 5) Art. 36 N°5: Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de Aseo Domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la ciudad de Temuco, tanto el de viviendas como de locales comerciales.
 - a) Servicio con **12 Frecuencias** Semanales (Zona A-1).....\$ **34.038**
 - b) Servicio con **6 Frecuencias** Semanales (Otras zonas).....\$ **17.019**



Municipalidad de Temuco

Los valores deberán ser cancelados en forma trimestral en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre o conjuntamente con las contribuciones de Bienes Raíces por los siguientes montos:

- a) Servicio con **12 Frecuencias** Semanales (**Zona A-1**).....\$ **8.510**
 - b) Servicio con **6 Frecuencias** Semanales (**Otras zonas**).....\$ **4.255**
- 6) Art. 37 N°4: Ocupación de auditorium del **Centro Cultural** con espectáculos pagados, el 10% del monto bruto, con un mínimo de 1,00 UTM

ARTICULO N° 2

Incorpórese los artículos, letras o números siguientes:

- 1) Art.11 N° a.13: Control cada 4 años Licencia Profesional A-1, A-2, A-3, A-4, A-5
.....0,30 UTM
- 2) Art.11 N° a.14: Cambio de clase o extensión a Clase Profesional
.....0,30 UTM
- 3) Art.11 N° a.15: Homologación de licencias A-1/A-2 a A-3 o A-5 conforme a Art. 2° Transitorio Ley 19.7100,10 UTM
- 4) Art.11 N° a.16: Fotografía Computacional conforme al Art. 9° del D.S. 97/84
.....0,06 UTM
- 5) Art.37 N° 8 : Abono Temporada Cultural 2002 Teatro Municipal de Temuco.....\$110.000
Déjase establecido que el pago del Abono podrá realizarse dentro las siguientes modalidades:

- Pago Contado
- Pago con tarjeta de crédito en convenio con la Municipalidad de Temuco.
- Pago con documentos bancarios contado y saldo en 5 cuotas.

Los Abonados a la Temporada Cultural 2002 Teatro Municipal de Temuco, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, excluyentes entre sí, pagarán los siguientes valores:

- \$100.000 Por pago contado antes del 31/12/2001
Descuento....\$ 10.000
- \$ 90.000 Por Compra adicional de abonos a cónyuges.
Descuento...\$ 20.000
- \$ 90.000 Personas de la 3ra. Edad.
Descuento\$ 20.000
- \$ 90.000 Por renovación abonos año 2001, con pago antes del 31/12/2001.
Descuento..\$ 20.000
- \$ 90.000 Por venta de abonos a personas afiliadas a instituciones bajo convenio con el Teatro Municipal,
Descuento...\$ 20.000
- \$55.000 Abono adicional estudiantes
- \$40.000 Estudiantes platea alta

Para instituciones bajo convenio con el Teatro Municipal de Temuco, se podrá entregar un abono liberado cada 25 (veinticinco) abonos adquiridos.”



Municipalidad de Temuco

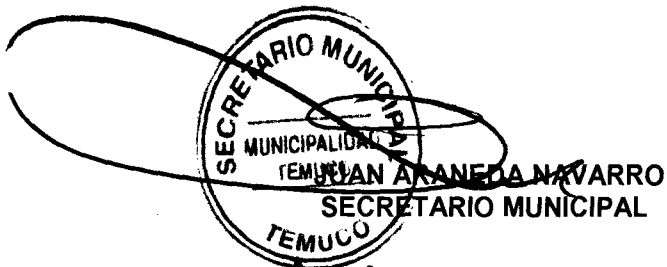
ARTICULO N° 3

Elimínense los artículos, letras o números siguientes:

- 1) Art. 11 Letra B N° b.4: Eliminado

ARCHÍVESE

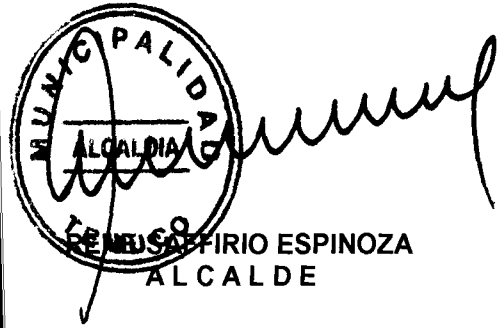
AMÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y



RSR/APC/MGR

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Archivo Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Secretaría Municipal
 DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Nº 2456 Fecha ingreso 12 DIC. 2001
 Destino DENTAS
 Respuesta 01
 Conocimiento
 Archivo
 Otros

Ord. : Nº 178

ANT. : No hay

MAT. : Comunica acuerdo

TEMUCO, 11 - Diciembre -2001

DE: SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1.- Cumplo con comunicar a Ud. que en sesión del Concejo Municipal de fecha ..11... / ..12... / ..01... se ha tomado el siguiente acuerdo:

Se aprobaron los siguientes valores anuales para el Servicio de Recolección domiciliaria y disposición final de residuos sólidos para el año 2002.

ZONA A - 1	
12 FRECUENCIAS SEMANALES	\$ 34.038

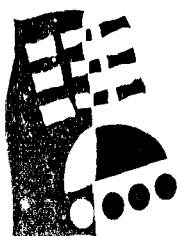
OTRAS ZONAS	
6 FRECUENCIAS SEMANALES	\$ 17.019

Imp. Copias Fotofax 34876 Co

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DAT/rms.



Municipalidad de Temuco

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº 2455	Fecha ingreso 12 DIC. 2001
Destino	Reuter
Respuesta	<input type="checkbox"/> <i>Propuesta de modificación</i>
Conocimiento	<input type="checkbox"/> <i>A ordenanza</i>
Archivo	<input type="checkbox"/> <i>[Handwritten mark]</i>
Otros	<input type="checkbox"/>

ORD.: Nº 177
 ANT.: No hay
 MAT.: Comunica Acuerdo
 TEMUCO, 11.12.2001

DE: SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Cumplo con comunicar a Ud. que en sesión del Concejo Municipal de fecha 11.12.2001, se aprobó agregar el siguiente punto al Art. 37 de la Ordenanza 002/1993:

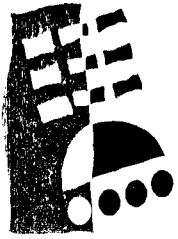
“ Art. 37 Nº 8: Abono Temporada Cultural 2002 Teatro Municipal de Temuco.....\$ 110.000.-

Déjase establecido que el pago del Abono podrá realizarse dentro las siguientes modalidades:

- PAGO CONTADO
- PAGO CON TARJETA DE CREDITO EN CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- PAGO CON DOCUMENTOS BANCARIOS CONTADO Y SALDO EN 5 CUOTAS

Los abonados a la Temporada Cultural 2002 Teatro Municipal de Temuco, que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, excluyentes entre sí, pagarán los siguientes valores:

- \$ 100.000.- por pago contado antes del 31.12 2001
Descuento\$ 10.000
- \$ 90.000.- por compra adicional de abonos a cónyuges
Descuento\$ 20.000
- \$ 90.000.- personas de la 3º Edad
Descuento.....\$ 20.000
- \$ 90.000.- por renovación abonos año 2001, con pago antes del 31.12.2001
Descuento.....\$ 20.000



Municipalidad de Temuco

- **\$ 90.000.- por venta de abonos a personas afiliadas a instituciones bajo convenio con el Teatro Municipal
Descuento.....\$ 20.000**
- **\$ 55.000.- abono adicional estudiantes**
- **\$ 40.000.- Estudiantes platea alta**

Para instituciones bajo convenio con el Teatro Municipal de Temuco, se podrá entregar un abono liberado cada 25 (veinticinco) abonos adquiridos”.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/DAT/jso.



Municipalidad de Temuco

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº 2508	Fecha ingreso 20 DIC. 2001
Destino	_____
Respuesta	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

ORD.: Nº 182

ANT.: No hay

MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, 18.12.2001

DE: SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Cumplo con comunicar a Ud. que en sesión del Concejo Municipal de fecha 18.12.2001, aprobó las siguientes Modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 002/93 para el año 2002:

TITULO V

Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos

Incorporar:

Art.11 Nº a.13: Control cada 4 años Licencia Profesional A-1, A-2, A-3, A-4, A-5.....0,30 UTM

Art. 11 Nº a.14: Cambio de clase o extensión a Clase Profesional0,30 UTM

Art. 11 Nº a.15: Homologación de licencias A-1/A-2 a A-3 o A-5 conforme a Art. 2º Transitorio Ley 19.710.....0.10 UTM

Art. 11 Nº a.16: Fotografía Computacional conforme al Art. 9º del D.S. 97/84.....0,06 UTM

Eliminar:

Art. 11 Letra B Nº b.4: Eliminado

TITULO VIII

Derechos Municipales relativos a la Propaganda

Modificar:

Art. 15 Nº 13: La Propaganda que se exhiba en bienes inmuebles o sitios particulares, distinta a aquella instalada en el local comercial, pagará los siguientes valores "semestrales":

a) Ubicados en zona A, A-1 y B del Plan Regulador de Temuco, Avda. Caupolicán y Avda. Alemania en toda su extensión, por m2 o fracción.....0,75 UTM



Municipalidad de Temuco

b) Ubicados en otras zonas del Plan Regulador de Temuco, por m2 o fracción.....0,375 UTM

Derechos de Cementerio

Modificar:

Art. 31 N° 4: Ascendiente y su cónyuge, y ascendiente de su cónyuge
.....0,50 UTM

Art. 33 N° 9: Exhumación con reducción (estado osamenta) aproximadamente más de 20 años de sepultación y extracción del cementerio.....0,70 UTM

TITULO XIV

Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato

Modificar:

Art. 36 N° 2: Los servicios especiales de recolección de residuos y basuras a locales comerciales y otros, pagarán semestral por una frecuencia o servicio especial semanal.....4,00 UTM

TITULO XIV

Derechos Municipales

Modificar:

Art. 37 N° 4: Ocupación de auditorium del "Centro Cultural" con espectáculos pagados, el 10% del monto bruto, con un mínimo de 1,00 UTM

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/DAT/jso.